

ACUERDO N° 195-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número tres: Adquisiciones y Contrataciones. Resultados de procesos. Subdivisión tres punto cuatro denominado: Aprobación de base Licitación Pública N° LP-02/2020-CNR denominada "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2020"; de la sesión extraordinaria número cuatro, celebrada a las doce horas del diez de diciembre de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucional -UACI- licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

## CONSIDERANDO:

I. Que el objeto del servicio solicitado es, mediante la forma de contratación llamada Licitación Pública, adquirir el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluye repuestos, materiales, lubricantes y mano de obra, a fin de mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación las unidades vehiculares, logrando mantener la operatividad de la institución así como contribuir a la seguridad del personal, en el desempeño de sus labores, como darle el debido cumplimiento a lo regulado en el Contrato Colectivo de Trabajo en su cláusula 77 TRANSPORTE, mediante la contratación por grupos de vehículos con uno o varios ofertantes, de la siguiente manera:

CANTIDAD DE VEHÍCULOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS POR VEHÍCULOS
154 vehículos ordenados en 27	Mantenimiento preventivo: actividad cada 5,000 kilómetros	Para efectos de presentación de oferta económica considerar cuatro rutinas de mantenimientos completas por vehículo, si oferta todos los grupos de vehículos, el total de mantenimientos
grupos	Mantenimiento correctivo: según necesidad	preventivos será de 616 mantenimientos que incluye repuestos, materiales lubricantes y mano de obra.

- II. Que la unidad solicitante es el Departamento de Transporte de la Gerencia de Administración, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, correspondiendo como plazo general del contrato a partir de la suscripción de dicho contrato hasta el 31 de diciembre de 2020;
- III. Que los criterios en la evaluación de los sobres N° 1, 2 y 3, se detallan a continuación:

N°				PUNTOS	
	CRITERIOS			MÁXIMO	MÍNIMO
1	Evaluación Legal		Cumple /No cumple		
2	Evaluación Financiera		100 puntos	70 puntos	
3	Evaluación Técnica	Primera Etapa	Condiciones a cumplir de carácter obligatorio	Cumple /No cumple	
		Segunda Etapa	Especificaciones Técnicas	100 puntos	85 puntos





4 Evaluación Económica Oferta más favorable para el CNR

- IV. Que se realizará la evaluación Económica, a las ofertas que cumplan con la evaluación legal, que hayan alcanzado y/o superado el mínimo de setenta puntos en la evaluación Financiera, que cumplan con la condición de carácter obligatorio y que hayan alcanzado o superado el mínimo de ochenta y cinco puntos en la evaluación Técnica. Se recomendará adjudicar a la oferta económica más favorable para el CNR, siempre que cumplan con lo requerido. La adjudicación podrá ser total o parcial por grupo completo de unidades vehiculares a uno o más ofertantes, así como declararla desierta o sin efecto.
- V. Que la oferta Económica más favorable para el CNR, es la que como resultado de la evaluación de las ofertas por parte de la Comisión de Evaluación de Ofertas (en adelante CEO), presente una mejor calidad y experiencia del servicio, mayor respaldo y capacidad técnica, garantías, cercanía, accesibilidad, seguridad y control computarizado, precios dentro del mercado, entre otros, por lo que no es necesariamente el precio con la menor cuantía económica, en comparación de varios ofertantes;
- VI. La Administración propone como miembros que integrarían la CEO a las siguientes personas: Licenciado Rafael Toledo Oliva, jefe del Departamento de Transporte, solicitante; señor José Israel Hernández Jacobo, coordinador del Área de Mantenimiento de Vehículos, experto en la materia, licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, jefe del Departamento de Presupuestos, analista Financiero; licenciado Mario Enrique Camacho Montoya, colaborador Jurídico, analista Legal y licenciada Jocelyn Nataly Monjarás Sosa, técnico UACI, analista designada por el jefe UACI;

POR TANTO, el Consejo Directivo, con base en lo dispuesto en los artículos 18, 20, 43, 44, 45, 46, 49 y 55 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 20, 21, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –RELACAP-; Ley de Procedimientos Administrativos; números 6.3.1 y 7.6 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda y Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2020 y en uso de sus atribuciones legales;

ACUERDA: I) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que realice la Licitación Pública N° LP-02/2020-CNR denominada "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2020"; cuyo objeto se ha dicho en el considerando del presente acuerdo; II) Aprobar las Bases de dicha Licitación Pública; III) Nombrar a la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: Licenciado Rafael Toledo Oliva, jefe del Departamento de Transporte, solicitante; señor José Israel Hernández Jacobo, coordinador del Área de Mantenimiento de Vehículos, experto en la materia, licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas, jefe del Departamento de Presupuestos, analista Financiero; licenciado Mario Enrique Camacho Montoya, colaborador Jurídico, analista Legal y licenciada Jocelyn Nataly Monjarás Sosa, técnico UACI, analista designada



por el jefe UACI. IV) Designar a la Directora Ejecutiva la atribución de nombrar a otro miembro de la CEO. V) Comuníquese. Expedido en San Salvador, once de diciembre de dos mil diecinueve.

Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz

Secretaria del Consejo Directivo



